



Municipalidades y seguridad

ANDRÉS CELEDÓN
Abogado y académico Universidad Autónoma de Chile

La reciente polémica por la ordenanza de Ñuñoa, que alude a un “estado de emergencia comunal” reabre un debate esencial: ¿hasta dónde llega la potestad normativa de los municipios? Las ordenanzas son expresiones legítimas

de autonomía local, pero subordinadas a la Constitución y a la ley. No pueden invadir competencias exclusivas del legislador, ni del presidente de la República. Hoy falta una regulación clara sobre tipificación de infracciones,

criterios de proporcionalidad y reparación de daños. Urge clasificar las infracciones (leves, graves, gravísimas) y considerar factores como intencionalidad, reincidencia o perjuicio causado. Además, es clave mejorar la difusión con

lenguaje claro y establecer cartas de derechos ciudadanos. Más que limitar, se trata de fortalecer el rol municipal con reglas justas y coordinadas, que hagan de las ordenanzas verdaderas herramientas de convivencia.